



SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

## “El subcontratador de la subcontrata buen...”

Está claro que la “Era de Internet” nos ha traído sus cosas buenas y sus cosas malas; las malas: la gran falta de privacidad, entre las buenas: es que nos permite tener conocimiento de alguna de las “brutalidades” que se producen en el ámbito laboral en materia de prevención de riesgos laborales. Y un buen ejemplo de ello es la situación que tuvo lugar en la provincia de Burgos, y de la que existen imágenes en “vivo y en directo” de todo allí lo acontecido.

La situación resultó ser la siguiente:  
Empresa de construcción encargada de la demolición de un edificio de varias plantas. Esta empresa dispone de grúa móvil autopropulsada, un contenedor de recogida de escombros, y además para llevar a cabo la demolición propiamente dicha, posee una excavadora con un martillo hidráulico. En principio hasta ahí todo bien, porque ustedes pueden pensar: *“qué tienen de malo una grúa móvil, un contenedor y una retroexcavadora dentro de una obra de construcción?”* La respuesta debería ser **Nada**, si no fuera porque la excavadora (de más de 10 toneladas de peso!), se encontraba ubicada dentro del contenedor de obra, y éste a su vez está suspendido de la grúa móvil, a una altura de más 15 metros, y mientras tanto el trabajador se encuentra “tranquilamente” derribando las paredes del edificio, IMPRESIONANTE. No sabemos claro está, cual será la empresa encargada del contenedor, ni la encargada de la grúa móvil, ni mucho menos la encargada de la demolición, pero seguro que todo este “proceso de derribo” estaba inmerso en una larga cadena de subcontratación, y ya sabe el dicho de: “piensa mal y acertarás...”

La construcción es una de las actividades más afectadas por la siniestralidad laboral, solo en lo que va de año han muerto más de 200 personas en la obra, lo que supone más de un tercio de todos los fallecimientos en el puesto de trabajo que se producen en España. Desde CC.OO. consideramos que situaciones como las ocurridas en esta obra son inadmisibles. Es lamentable que en pleno siglo XXI estemos

trabajando de “aquella manera...”, y prueba de ello, es que sólo en los tres primeros trimestres de 2007 en nuestra Comunidad y en el sector de la construcción, han habido 10581 accidentes, de los cuales nada más y nada menos que 18 de ellos ha tenido resultado mortal.



### Verlo para creerlo: (pica aquí)

<http://www.youtube.com/watch?v=Zg7X00YM6w>

Entre las medidas que se han tomado para intentar frenar esta sangría, es la entrada en vigor el pasado mes de abril de la *Ley Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción*, que tiene como objeto mejorar las condiciones de trabajo en la construcción, y propiciar un empleo de mayor calidad en este sector, puesto que los altos índices de siniestralidad se deben en gran medida al encadenamiento infinito de empresas en una misma obra. Asimismo, a finales del mes de agosto entró en vigor el R.D. 1.109/2007 que desarrolla reglamentariamente la citada Ley de la subcontratación a partir de cuatro aspectos básicos de su norma de referencia: Registro de empresas acreditadas, Libro de subcontratación, Cómputo de los porcentajes de trabajadores indefinidos y Simplificación de las obligaciones documentales. Existiendo aún escenas como la mencionada anteriormente, nos ha parecido interesante dejar plasmados los principales cambios que se introducen en esta Ley:

- El reglamento obliga a los contratistas Principales a estar inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas, que creará la autoridad laboral competente de cada Comunidad Autónoma.
- Se deberá disponer de un Libro de

Subcontratación que deberá permanecer en la obra y al que tendrán acceso todos los que intervienen en la misma, así como la Autoridad Laboral. Concretamente en nuestra Región, el 31 de octubre se publicó una Resolución en la que se hace pública la relación de los centros en los que se podrá realizar la presentación de dichos libros, marcándose que la Autoridad Laboral que deberá realizar la habilitación del Libro de Subcontratación, será el Jefe/a de la Oficina Territorial de Trabajo correspondiente a la provincia en que se ejecute la obra.

- Otra de las novedades de la Ley es la limitación de la subcontratación a un solo nivel en casos de actividades de mano de obra intensiva y admite cadenas de subcontratación sólo hasta tres niveles para trabajos especializados.
- Las empresas cuya actividad consista en ser contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de obras deberán contar con un número de trabajadores con contrato indefinido de, al menos, el 10 por ciento durante el primer año de vigencia, porcentaje que se incrementará progresivamente hasta el 20 y el 30 por ciento en los años posteriores.
- Los representantes de los trabajadores deberán ser informados por sus empresas de las contrataciones y subcontrataciones que se produzcan.

No debemos de obviar sin embargo, que no es el sector de la construcción en el único en el que se tiende a la subcontratación, ya que la tónica general hoy en día es que la mayoría de las empresas externalicen muchas de las actividades, no obstante y dado que el sector de la construcción es uno de los más sacudidos por la siniestralidad laboral, desde CC.OO. llevábamos años reivindicando un Norma que regulara la subcontratación en el sector del ladrillo.

Por esta razón nuestro Sindicato hace un llamamiento para que las empresas vayan tomando conciencia de esta nueva Ley, porque ya existe!!, y hay que cumplirla!!!

## Noticias Breves

👉 Cada año se producen cinco millones de casos de acoso laboral en la Unión Europea, donde uno de cada diez trabajadores asegura haber sido víctima de violencia o acoso físico o psicológico. Aunque las más expuestas a sufrirlo son las mujeres jóvenes con contratos temporales o precarios, lo cierto es que ni los hombres ni las empleadas de mayor edad están exentos de riesgo.

👉 El pasado día 11 tuvo lugar una Charla-Coloquio en la Unión Regional de CC.OO., en la que participaron un gran número de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza pertenecientes a diversos sectores y categorías: (docentes y no docentes, funcionarios y laborales y del sector público y privado). En la mesa en la que se analizaron los riesgos psicosociales dentro de este sector, intervinieron Carlos Castedo, Secretario del Sindicato Provincial de Enseñanza de Valladolid y Arturo Martínez, Técnico de la Secretaría de Salud Laboral de la U.S. de CC.OO. de Castilla y León. Siendo la primera acción formativa que se realiza con el Sindicato de Enseñanza y a la vista de la aceptación con la que se ha acogido y el interés despertado, se abre la posibilidad de posteriores colaboraciones para profundizar en aspectos más concretos o con sectores específicos.

👉 CESMA, Ibermutuamur, MAC, MC Mutual, Mutuaia y Solimat han creado la primera “Corporación de Mutuas” bajo un modelo de coordinación y puesta en común en medios, recursos y centros asistenciales, que comenzará su actividad el próximo 1 de enero. Se han agrupado para mejorar y ampliar sus servicios y poder operar en todas las comunidades. De esta manera, las carencias o la falta de actividad en un área o territorio concreto de alguna de ellas será completada y compensada por las instalaciones y cobertura de otras.

👉 Los trabajadores del turno nocturno tienen mayor riesgo de contraer cáncer que el resto de la población. Según la Agencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) este tipo de trabajos podrán ser clasificados como “probable o posiblemente carcinogénicos”.

👉 La Consejería de Economía y Empleo ha entregado los premios de la IV Edición del Concurso Escolar 2007, que reconoce los mejores trabajos en materia de prevención de riesgos laborales, realizados por los alumnos de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. En este sentido CC.OO. quiere agradecer la gran acogida que está teniendo la Campaña de difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares castellano leoneses, y conocida con el nombre de “Kuy-dao”. Esta campaña que comenzó a principios de 2007 y prolongará su desarrollo a lo largo del 2008.

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

## EL ASESOR RESPONDE

☑ **Soy delegado de prevención de una empresa de limpiezas, y una parte de los trabajadores de la sección donde se trabaja con productos químicos tiene quemaduras en las manos. ¿Qué debo hacer como representante de los trabajadores?**

La obligación de intervenir ante este tipo de situaciones la tiene la empresa, ya que es la principal responsable. Debe realizar un estudio para averiguar los posibles agentes de contacto (sustancias, materiales, etc.) responsables de las quemaduras. Sin embargo, es importante que tú como Delegado de Prevención, también intervengas y hagas uso de las herramientas sindicales con las que cuentas:

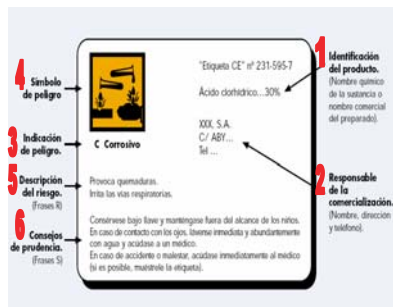
Todo recipiente que contenga un producto químico peligroso debe llevar una etiqueta bien visible, ya que la primera fuente de información de los peligros que puede tener un producto de limpieza es la etiqueta. Todas las etiquetas deben incluir:

1. Nombre del producto.
2. Responsable de su comercialización (con su nombre, dirección y nº de teléfono).
3. Datos que permitan reconocer el peligro o peligros potenciales que puedan presentarse.
4. Símbolos e indicaciones de peligro.
5. Descripción del riesgo (Frases R).
6. Consejos de prudencia (Frases S).

Por lo tanto, lo primero que debes hacer es leer detenidamente las partes de la etiqueta, la composición, las frases R, las frases S etc.

En la mayoría de las ocasiones las etiquetas son muy escuetas, y sólo nos dan una idea aproximada del peligro que entraña ese producto en concreto. Por lo que, para tener un conocimiento más detallado de los posibles riesgos que pueda entrañar un producto químico, lo que se necesita es la Ficha de seguridad.

La ficha de seguridad es un documento que amplía la información sobre los riesgos de los productos, incluye información detallada sobre la composición, la identificación de la sustancia con su Número CAS, que en realidad no es más que el DNI de la sustancia.



### Algunos de los puntos a incluir en una ficha de seguridad:

- ☑ Composición/información sobre los componentes.
- ☑ Identificación de los peligros.
- ☑ Primeros auxilios.

- ☑ Medidas de lucha contra incendios.
- ☑ Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental.
- ☑ Manipulación y almacenamiento.
- ☑ Controles de exposición/protección individual.
- ☑ Propiedades físico-químicas.
- ☑ Informaciones toxicológicas.
- ☑ Consideraciones relativas a la eliminación.
- ☑ Informaciones relativas al transporte.

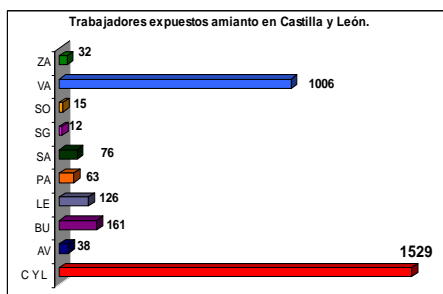
La empresa tiene la obligación de entregar a los Delegados y las Delegadas de Prevención las fichas completas y actualizadas de todos los productos de limpieza que se utilicen.

Por eso, ante la situación planteada lo siguiente que debes hacer es solicitar a la empresa, (siempre por escrito), las fichas de seguridad de los productos químicos.

Una vez que la empresa te haya entregado las fichas de seguridad, examínalas con detenimiento y comprueba cuáles son los posibles efectos de los productos. Si te resulta difícil su comprensión no tienes más que acudir a las Asesorías de Salud Laboral del sindicato donde los técnicos de prevención te asesoran y aconsejarán ante cualquier duda.

Una vez comprobados los efectos de los productos químicos debes proponer medidas preventivas a la empresa. En principio, la solución ideal sería la sustitución de los productos que estás utilizando, por otros menos peligrosos, pero si esto no fuera posible exige a la empresa los equipos de protección individual adecuados a los riesgos expuestos, en este caso guantes de protección homologados.

## “Los últimos datos...”



Distribución de trabajadores afectados por el amianto por provincia.

### AMIANTO: “MÁS VALE TARDE, QUE NUNCA...”

Atendiendo a la Orden SAN/667/2007, de 2 de abril, por el que se aprueba el Plan de actuaciones sanitarias en personas con exposición laboral a amianto en Castilla y León, cuyo origen es fruto de los acuerdos del Diálogo social y diversa normativa en materia de prevención de riesgos, la Consejería de Sanidad ha puesto en marcha un protocolo de actuación a partir del cual se valorará como ha afectado el amianto a los más de 1500 trabajadores que han estado o están expuestos a este material en nuestra comunidad:

- ☑ El primer paso será ponerse en contacto con los trabajadores afectados con el fin de que acudan a sus centros de atención primaria.
- ☑ Se les elaborará una historia laboral y clínica que incluya una primera inspección, auscultación, estudio radiológico y funcional respiratorio.

☑ En el caso de que el especialista detecte en estas pruebas algún indicio de que el trabajador pudiera estar afectado, se le someterá a una revisión más específica dentro de los centros de Atención especializada en neumología.

Este mismo año se han cumplido 5 años desde que se prohibió el uso y comercialización del amianto. Sin embargo, se calcula que entre 40.000 y 60.000 trabajadores españoles morirán de cáncer hasta el 2030, por haber estado expuestos al amianto durante las dos últimas décadas. Y es que el problema deriva en que los tumores tardan en aparecer entre 10 y 30 años, pero cuando lo hacen, son letales. Una vez diagnosticado el cáncer, la esperanza de vida del paciente raramente supera los dos años.

## LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

LEY 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. El próximo 1 de enero entrará en vigor la reforma de la Seguridad Social: Es la primera reforma en materia de Seguridad Social en la historia de la Democracia que ha sido suscrita por CC.OO., UGT, la patronal y el Gobierno. La Ley se estructura en ocho artículos relativos a Incapacidad temporal, Incapacidad permanente, Jubilación, Jubilación parcial, Muerte y Supervivencia, Cotización durante la percepción del subsidio por desempleo para mayores de 52 años, Incapacidad temporal y desempleo y normas de desarrollo y aplicación a Regímenes Especiales.

Entre las principales novedades cabe destacar:

- **Incapacidad temporal:** Se establece un nuevo procedimiento de reclamación ante la Inspección Médica de los Servicios Públicos de Salud ante la disconformidad de alta médica.
- **Incapacidad Permanente:** Se reduce el periodo mínimo de cotización para acceder a la prestación de incapacidad permanente para los menores de 31 años. Y se establece una nueva fórmula de calcular el importe de la pensión de incapacidad permanente y del complemento de gran invalidez.
- **Incapacidad temporal y desempleo:** Cuando el trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de un accidente de trabajo o enfermedad profesional

y durante la misma se extinga su contrato de trabajo, seguirá percibiendo la prestación por incapacidad temporal, en cuantía igual a la que tuviera reconocida, sin que se descuente el periodo de prestación por desempleo. (En la anterior legislación sí que se descontaba dicho periodo) BOE nº 291 (05/12/2007)

El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (T.S.J.R.) califica como accidente laboral una depresión derivada de una agresión verbal.

La trabajadora afectada recibió un ataque verbal de dos individuos cuando se dirigía a su puesto de trabajo. Esto le produjo fuertes síntomas de ansiedad que han derivado en una depresión además de en una baja debida al “estrés postraumático”

Esta sentencia se basa fundamentalmente en dos hechos: los hechos ocurrieron cuando la trabajadora se desplazaba desde su casa hasta el trabajo con lo cual la enfermedad desarrollada lo ha sido “con ocasión del trabajo” e “in itinere”

Del mismo modo y como se demostró en el TSJR la trabajadora nunca antes había tenido que ser tratada por síntomas semejantes. Esto echó por tierra la argumentación del Juzgado de lo Social que afirmó que la depresión desarrollada por la trabajadora podría haber tenido un origen interno y que los hechos sólo hubieran despertado una enfermedad latente.

“Y es que con su prohibición no se ha resuelto el problema, ya que a día de hoy existen muchos trabajadores afectados por el amianto, y todavía existen miles de toneladas de amianto recubriendo techos, tejados, paredes, barcos...”



acción en salud laboral

**AVILA**  
Plaza de Santa Ana, nº 7 - 05001  
Teléfono 920 222 564

**BURGOS**  
San Pablo, nº 8 - 09002  
Teléfono 947 257 800

**LEÓN**  
Roa de la Vega, nº 21 - 24001  
Teléfono 987 234 422

**Ponferrada**  
Doctor Fleming s/n  
Teléfono 987 427 911

**PALENCIA**  
Plaza Abilio Calderón, nº 4, 2º - 34001  
Teléfono 979 741 417

**ZAMORA**  
Plaza de Alemania, nº 2, 5ª - 49001  
Teléfono 980 522 778

**SALAMANCA**  
Arco de la Lapa, nº 2, 3º - 37001  
Teléfono 923 271 260

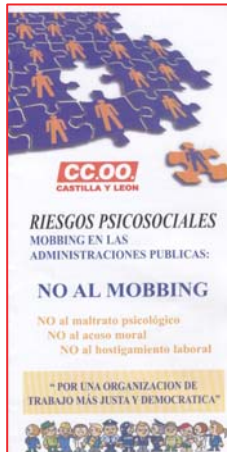
**SEGOVIA**  
Severo Ochoa, nº 2 - 40002  
Teléfono 921 420 151

**SORIA**  
Vicente Tutor, nº 6 - 42001  
Teléfono 975 233 644

**VALLADOLID**  
Plaza de Madrid, nº 4, 5ª - 47001  
Teléfono 983 391 516

## PUBLICACIONES

Riesgos Psicosociales:  
**Mobbing en las administraciones públicas:**



El acoso moral, hostigamiento, o mobbing se están convirtiendo en una de las mayores lacras laborales y que azota especialmente al personal de la Administración Pública.

El mobbing se produce cuando una o varias personas ejercen una violencia psicológica sobre uno o varios trabajadores, con el único fin de hacer daño intencionado y a través del que se persigue lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo. Dado que en la Administración no se puede despedir a la víctima, es por lo que en muchas ocasiones se la intenta destruir y esto conlleva que los casos de acoso moral sean más habituales.

Desde la Federación de Administración Pública y la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Castilla y León, se ha querido difundir este tríptico informativo para sensibilizar a los trabajadores ante posibles casos de hostigamiento laboral, y en el que en el se aborda:

- ☑ La definición del acoso laboral.
- ☑ Las estrategias ante el acoso.
- ☑ Las consecuencias.
- ☑ Qué hacer ante el hostigamiento laboral.

!!!FELICES  
FIESTAS!!!

El Equipo de la  
Secretaría Regional de  
Salud Laboral de  
Castilla y León, les  
desea unas Felices  
Fiestas y un  
Preventivo año 2008.



Nuestros mejores  
deseos en lo personal  
y en lo profesional, y  
que el 2008 sea un  
año seguro y lleno de  
salud en el trabajo.

Visítanos en:

[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)  
y  
[www.foremcyl.es](http://www.foremcyl.es)

Por tú seguridad  
cuenta con nosotros

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: [boiccoot@cleon.ccoo.es](mailto:boiccoot@cleon.ccoo.es)